



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 285
Siete (7) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Tutela**
Accionante: **Nancy Saac**
Accionada: **Administradora Colombiana de Pensiones y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A – BBVA**

Rad.: **202100068-00**

Siendo las 5:07 p.m. del día de ayer, mediante mensaje de datos enviado al correo institucional del Despacho, se recibió por reparto de la Oficina Judicial de la Desaj-Cauca, la referida acción constitucional, por lo que al considerar que se encuentran reunidas las exigencias constitucionales y legales para ello, en la fecha;

3°.- SEÑÁLASE como plazo para cumplir con el anterior requerimiento, el **término de dos (2) días**, siguientes a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación.

4°.- ADVIÉRTASELE a los Representantes Legales de las entidades accionadas que los informes y la documentación que decidan aportar se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, **PREVINIÉNDOLOS** que la omisión en el envío de los mismos los hará incurrir en responsabilidad y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada.

5°.- TÉNGANSE como prueba los documentos presentados con la demanda.

6°.- ACÉPTASE el juramento prestado por la accionante sobre la no interposición de otra acción similar y por los mismos hechos ante ningún otro juez constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**</